Uribia, 16 de mayo del 2024

RESPUESTA A OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 – 2024, QUE TIENE POR OBJETO: "DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO URIBIA, LA GUAJIRA, VIGENCIA 2024".

El Secretario de Educación Municipal, de forma conjunta con el Jefe de Contratación Estatal, en cumplimiento de las previsiones legales contenidas en el Decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015 y en los pliegos de condiciones, que destacan la posibilidad que tienen los interesados en un proceso de solicitar aclaraciones y del deber de la entidad contratante de contestarlas, procede por este medio a dar respuesta a las observaciones que a continuación se relacionan, recordando que el texto completo de las mismas podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación, tal y como lo dispone el artículo 19 del Decreto 1510 del 2015, compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES SOLICITADAS AL MUNICIPIO DE URIBIA DENTRO DE LA SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 – 2024.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR SANTIAGO URIBE RAMIREZ, Representante Legal de MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

OBSERVACIÓN 1:

Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad rectificar los indicadores financieros y organizacionales, debido a que los mismos no se compadecen con la realidad del sector económico que tendrá participación en el proceso, ya que después de revisar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, y el documento de análisis de estudio del sector se observa que no se hizo un estudio actualizado, basándonos en los siguientes argumentos:

La entidad para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, NO tomó como base la información recolectada del análisis financiero y organizacional realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el proceso "Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones Escolares-III Generación.", siendo este el último estudio del sector económico que tendrá participación en presente proceso realizado por el ente rector, que además tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Por todo lo anterior, y en aras de que sean honrados los principios de contratación estatal como lo son los de participación y selección objetiva, solicitamos a la entidad se sirva hacer revisión de los indicadores financieros y organizacionales, teniendo en cuenta que los previstos en el análisis del sector no corresponden a muestras que se remontan al acuerdo marco de precios; dentro del cual se realizó el estudio más amplio y detallado a nivel nacional por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- como ente rector, por lo que agradecemos se sirvan tomar una muestra que se ajuste a realidad del mercado y a las directrices dadas por el gobierno nacional en cuanto al fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Razón por la cual solicitamos de la manera más atenta y respetuosa a la entidad modificar los indicadores financieros y organizacionales por lo siguientes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,65
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,04
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,03

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Ante las observaciones presentadas por parte de los interesados, se procederá a dar respuesta en los siguientes términos:

- Los índices solicitados por la entidad, son el resultado de un proceso metodológico y técnico, aplicado a empresas registradas en la base de datos de la SUPERSOCIEDADES la cual contiene la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades; y atendiendo que el proceso obedece a la adquisición de DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, el cual se encuentra relacionado a la Clase: *4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p*; Según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.; y acatando la recomendación dada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en lo respectivo.

- Se procedió trabajar con la muestra de las empresas representativas del sector que rinden información a la SUPERSOCIEDADES, tal como se evidencia en el estudio del sector; una vez identificados los componente de evaluación (variables que conforman los indicadores), se realizó el cálculo de los indicadores respectivos mediante el cálculo de las MEDIDAS ESTADÍSTICAS DE TENDENCIAS (PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA y LA MEDIANA) , con la finalidad de propender por la mayor pluralidad de oferente en el marco del proceso que se adelanta por parte de la entidad municipal. De lo anterior se obtuvo el siguiente resultado:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI
PROMEDIO	3,58	0,51	64,95
DESVIACION ESTANDAR	5,23	0,21	699,92
MEDIANA	2,41	0,51	3,86

	RP	RA
PROMEDIO	0,3	0,12
DESVIACION ESTANDAR	0,41	0,1
MEDIANA	0,23	0,1

Como se puede deducir, la entidad en vista de no perder objetividad con base en los resultados obtenidos, determino solicitar aquellos indicadores que representen la menor exigencia para los interesados.

- Así mismo, y ante los argumentos expuesto por los interesados sobre el alcance de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, y con el ánimo de evidenciar que la entidad si tiene en cuenta las directrices y lineamientos del ente rector en materia de compras públicas – CCE., en especial del manual de requisitos habilitantes establecido por Colombia Compra Eficiente; es necesario, dejar claridad que la entidad en el proceso de estructuración

del estudio del sector tiene presente dichos preceptos, como también los principio que rigen la materia contractual:

Dice el manual de requisitos habilitantes:

La Entidad Estatal debe determinar los requisitos habilitantes en comento teniendo en cuenta lo que mide el indicador.

Si un indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que aumenta su valor, se debe fijar como criterio un valor máximo.

Si refleja una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, procede fijar un mínimo.

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde fijar un valor máximo para éste.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[29]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor aumenta, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe establecer un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE[30]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

En término del riesgo, se puede concluir que los indicadores determinados por la entidad no se apartan ni metodológica, ni mucho menos de los principios rectores que rigen la materia contractual.

Por lo esbozado anteriormente, se informa a los interesados que **No** se acogen las solicitudes, pero a manera de recomendación se le indica al observante que la misma ley 80 de 1993 permite que dos o más interesados aúnen esfuerzos con el fin de alcanzar los niveles solicitados por las entidades públicas, dicha práctica es evidenciada a diario en los procesos de contratación pública. Por lo cual lo invitamos a analizar a manera de sugerencia lo planteado en este último punto.

OBSERVACIÓN 2:

Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad aclarar la forma de presentación de ofertas por parte de los oferentes al presente proceso de contratación toda vez que en el documento ***PREPLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 002 –***

2024 *en numeral* ***2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO*** *en su apartado Plazo para presentación de Propuestas se menciona lo siguiente: "El plazo para presentación de ofertas, iniciará el día 16 de mayo del 2024 y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 27 de mayo del 2024" y el apartado* ***Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre del proceso*** *se menciona lo siguiente: "Lugar: SECOP II Fecha: 27 de mayo del 2024 Hora: 10:30 a.m. Forma de Presentación de la Oferta: Impresa en original y dos copias" y en su numeral* ***2.13. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)****. se menciona lo siguiente: "Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas mediante propuesta electrónica a través del SECOP II." toda vez que no es claro la calificación del cumplimiento de este requisito por la entidad, ya que el proceso está publicado por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública donde las ofertas se presentan por medio electrónico y no entendemos la necesidad de presentar los mismos documentos en físico.*

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Le asiste razón al observante, por lo que en el pliego definitivo se realizó ajuste de este ítem y de otros que pudieran igualmente arrojar confusiones, reiterando que la única forma de presentación es a través del SECOP II.

OBSERVACIÓN 3:

Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad subir los documentos editables que conforman la oferta para mayor viabilidad y que los oferentes no cometan errores en la digitación de la presente oferta.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

No es comprensible a qué documentos hace alusión el interesado.

OBSERVACIÓN 4:

Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad ampliar la información contenida en la Ficha Técnica del proceso, ya sea con fotografías o modelos 3D, planos con sus respectivas medidas, especificaciones adicionales, y/o confirmando las medidas de los productos objeto del contrato de suministro en razón de que es necesario para nuestra desagregación de costos para así poder brindar un excelente precio a la entidad preponderando la calidad de los elementos a contratar.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Es deber de cada interesado señalar adecuada y claramente los componentes, fichas y demás información técnica que pretende ofrecer. Las especificaciones dadas por la entidad corresponden a rangos de exigencia mínimas, ya debiendo el oferente realizar ese detalle con su oferta.

OBSERVACIÓN 5:

Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad ampliar el término de ejecución o plazo del contrato en relación a la cantidad de bienes solicitados por la entidad en los Estudios previos del proceso argumentando que el tiempo estimado por la entidad para la ejecución del proceso es corto por lo que podrían resultar diferentes contratiempos haciendo imposible el cumplimiento del objeto contractual.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

No advierte la entidad realizar ajuste al respecto, por lo que se fijará en el pliego definitivo como plazo del contrato el término de cuatro (4) meses.

OBSERVACIÓN 6:

Solicitar de la manera más atenta y respetuosa a la entidad informar los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/ distrital a que haya lugar de la vigencia fiscal 2024 en relación al proceso de contratación en razón de que es necesario para la correcta desagregación de costos de todos los proponentes para de esta forma brindar un precio competitivo a la entidad y no tener contrariedades en la ejecución del proyecto.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Corresponden a las fijadas en el documento anexo a la presente respuesta, titulado CERTIFICACION DEDUCCIONES.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR HUGO FERNANDO GARCIA CALDERON, representante Legal de MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

En el numeral 4.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE SU VERIFICACION solicitamos se modifiquen los indicadores así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO > o igual a 0.10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO > o igual a 0.07:

Con lo anterior la Entidad podrá tener mayor pluralidad de Oferentes.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Nos remitimos a respuesta ya dada sobre el particular en este mismo documento.

OBSERVACIONES FORMULADAS JAIME ALBERTO CADENA RIOS, Representante Legal de DOTAESCOL SAS.

OBSERVACIÓN 1:

4.2.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE SU VERIFICACION.

INDICES LOTE UNICO	
LIQUIDEZ ≥	2.41

Se solicita amablemente que el índice de liquidez sea mayor o igual a 2.10, Con el fin de que haya una mayor participación.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Nos remitimos a respuesta ya dada sobre el particular en este mismo documento.

OBSERVACIÓN 2:

Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas, iniciará el día 16 de mayo del 2024 y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 27 de mayo del 2024
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre del proceso	Lugar: SECOP II Fecha: 27 de mayo del 2024 Hora: 10:30 a.m. Forma de Presentación de la Oferta: Impresa en original y dos copias

Se solicita amablemente a la entidad aclarar como es el proceso de presentación de las propuesta por parte de los oferentes.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Nos remitimos a respuesta ya dada sobre el particular en este mismo documento.

OBSERVACIÓN 3:

La audiencia de subasta se realizará de forma presencial

Realización de Subasta Inversa Presencial	Lugar: Oficina de Contratación Estatal. Fecha: 07 de junio del 2024 Hora: 02:30 p.m. Periodicidad de Lances: Intervalos de máximo 3 minutos entre cada uno. Margen Mínimo: Mínimo 1% de mejora en cada Lance.

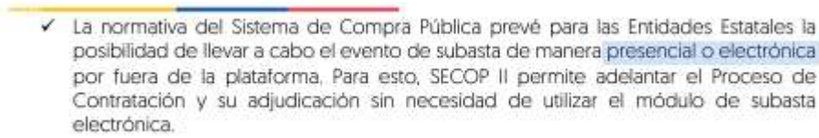
Se solicita amablemente que la subasta se realice de manera virtual a través de la plataforma del Secop II, teniendo en cuenta que esta herramienta fue diseñada para desarrollar estos eventos cumpliendo con trasparente y pluralidad.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Sobre el particular ha señalado Colombia Compra Eficiente en la Guía sobre el uso del SECOP II.



Fijando en otro de sus apartes:



Y en el caso particular del Municipio de Uribia se han realizado análisis sobre el particular, y las fallas permanentes en el fluido eléctrico, así como los problemas derivados de las variaciones en el voltaje dificultan grandemente la posibilidad de realizar una audiencia subasta electrónica adecuada, sumado a los problemas mismos de conectividad por corte de la fibra óptica que realizan las mismas comunidades indígenas desde sus territorios. Todo lo anterior resulta un hecho notorio y documentado en el Municipio.

Si bien se cuenta con SECOP II, la entidad allí puede desde diferentes medios hacer publicación, realiza dando grandes esfuerzos cuando las dificultades eléctricas ó de conectividad se presentan; de igual manera al cargar un interesado una información, en el momento en que estén dadas las condiciones eléctricas se podrán visualizar, pero ante fallas tan recurrentes, realizar una audiencia dentro de la cual debe tenerse absoluta certeza que en su desarrollo ninguna contingencia se presentará resulta imposible.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR CARLOS FERNANDO LEMUS SANTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE DINATEL GROUP S.A.S.

OBSERVACIÓN 1:

Se solicita a la entidad omitir las especificaciones del inmueble, todo ello que serán muy limitados los oferentes que cuenten con un inmueble de mínimo 60 metros, dado que intuye a que por esta limitante no se garantiza la pluralidad de oferente, por lo cual, se solicita a la entidad permitir solamente acreditar que se cuenta con una sede o contrato de arrendamiento o carta de intensión de arrendamiento y en caso de resultar favorecidos mediante una carta de compromiso que el inmueble será suficiente para cumplir con el objeto contractual.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

Esta exigencia obedece a la mediana seguridad que ofrece contar con un punto físico para resolver inconvenientes generados por reclamaciones y demás incidentes que pudieran presentarse en ejecución del contrato, lo cual en ocasiones anteriores ha ocurrido y que el contar con éste pudiera minimizar dicho riesgo; además de poder contar con un punto de acopio desde el cual puedan irse organizando debidamente las entregas

OBSERVACIÓN 2:

En cuento a contar con un stock de mínimo el 30% e inventario de los bienes a entregar, se solicita la entidad omitir el registro fotográfico de los bienes dado que, por ser un lugar apartado, estos bienes se hacen por pedido en la fabrica y no es rentable para ninguna empresa contar con un stock tan grande, sin embargo, se solicita garantizar este requerimiento inicial con una carta de compromiso, dando constancia que se cuenta con todo lo requerido para el suministro de los bienes a adquirir.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

La evidencia fotográfica es una mediana garantía para ello, y si se cuenta con el stock mínimo solicitado no había inconveniente alguno en entregar evidencia fotográfica de ello.

OBSERVACIÓN 3:

En cuanto a el vehículo tipo camio para el transporte de los bienes hasta las zonas rurales, so solicita a la entidad que soliciten mínimo un (01) vehículo tipo camión mediano 350 o camión con especificaciones

como lo requiere la entidad, todo ello a que se entregaran en una zona rural y por los bienes que se solicitan, se considera que con un solo vehículo puede realizar el objeto contractual, sin embargo, se solicita a la entidad que por medio de una carta de compromiso se entregara en caso de resultar adjudicatario en caso de requerir aún más vehículos se tiene con la suficiente capacidad operativa.

RESPUESTA POR PARTE DE LA ADMINISTRACION:

La cantidad de elementos requeridos no permiten que se puedan trasladar ni siquiera con la cantidad mínima de vehículos señalada en el anexo de requerimientos técnicos; por lo que fijar un mínimo de dos (2) es sólo una ínfima manera de poder de forma mediana asegurar una adecuada ejecución para el futuro contrato.

Confiando en haber dado respuesta a sus observaciones,

Original Firmado

JOSE RAMON CURVELO URIANA
Jefe Oficina de Contratación Estatal

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Secretario de Educación Municipal